



Oficina del Defensor del Pueblo  
Paseo de Eduardo Dato, 31  
28010 Madrid


3 de enero de 2016

**ASUNTO: QUEJA SOBRE INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO RECONOCIDO EN LA LEY 27/2006, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, Y EN LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE "INFORMACIÓN SOBRE DIVERSOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS SUELTAS DE ESPECIES DE SALMÓNIDOS EN LOS RÍOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE EL AÑO 2014", PRESENTADOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

actuando en representación de la ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL JARAMA "EL SOTO", y como integrante del Grupo de Trabajo de pesca fluvial del Consejo Regional de Medio Ambiente.

#### EXPONE

1. Que en diversas ocasiones entre enero y junio de 2015 se ha solicitado por escrito información sobre las sueltas de peces efectuadas por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid en los ríos de la Comunidad de Madrid. Con posterioridad, los días 4-11-2015 3-11-2016 se celebraron las sesiones anuales de la Sección de Caza y Pesca del Consejo Regional de Medio Ambiente, sin que en sus informes anuales se ofreciera tampoco algún dato alguno sobre estas sueltas de peces realizadas en 2014, la mayoría de ellas de la especie trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), y en menor medida de trucha común (*Salmo trutta fario*).
2. Las gestiones documentales realizadas hasta la fecha y su respuesta han sido las siguientes:
  - 22-1-2015. Se registra solicitud de datos (DOC. 1) dirigida al Área de Información y Documentación Ambiental. Con la misma fecha se registra subsanación de error: en la cabecera figuraba 2013 en lugar de 2014 (ver DOC. 2)
  - Con fecha de 30-1-2015 el Área de Información y Documentación Ambiental recepciona solicitud y subsanación con nos. de expedientes 100402 y 100178 (ver DOC. 3).
  - Con fecha 2-3-2015 se recibe respuesta del Área de Conservación de Flora y Fauna de la D.G. de Medio Ambiente, en la que se facilitan algunos datos sobre cantidades, cotos y fechas de las sueltas (ver DOC.4).
  - Con fecha 17-3-2015 se remite "2ª solicitud de información..." sobre los datos pendientes de facilitar, detallando lo solicitado y lo recibido (DOC. 5).

- 
- Con fecha 15-4-2015 se recibe respuesta del Área de Conservación de Flora y Fauna señalando que no hay ninguna información pendiente de facilitar (DOC. 6).
  - Con fecha 19-6-2015 se remite “3ª solicitud de información...” sobre los datos pendientes de facilitar, detallando lo solicitado y lo recibido (DOC. 7).
3. Que las respuestas recibidas a las demandas de información tramitadas sólo han satisfecho una parte de los datos solicitados. El Área de Conservación de Flora y fauna de la Dirección General de Medio Ambiente sigue sin facilitar los siguientes datos:
    - La identificación de funcionario, gestor o técnico que “informa” de las sueltas de peces.
    - Informe veterinario y de idoneidad biológica de los ejemplares de peces procedentes de piscifactorías comerciales.
    - Copia de las preceptivas declaraciones de impacto ambiental.
  4. De la gravedad y relevancia de estas liberaciones se ha hecho eco incluso el Tribunal Supremo, que en una reciente sentencia (la 637/2016) ha catalogado como especie invasora a la especie trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), prohibiendo su transporte y su liberación al medio natural. Las truchas comunes que se han liberado a los ríos de la Comunidad de Madrid (*Salmo trutta fario*) son de origen comercial y de una genética ajena a nuestros ríos, y son el origen de la hibridación actual de las escasas de poblaciones de trucha salvaje que sobreviven en algunos arroyos de la Comunidad de Madrid. Una de las informaciones relevantes que se solicitan precisamente son las DECLARACIONES DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, donde se condicionarían o prohibirían estas prácticas para evitar daños a otras especies o al hábitat acuático.
  5. Desde noviembre de 2013 se viene solicitando de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid la exposición pública de los datos sobre las sueltas de estos peces exóticos (y desde 2016 también “invasores” por sentencia del T. Supremo). A pesar de tratarse de “información ambiental” reconocida en el art. 1, 2.3 a y 14 de la Ley 27/2006, y datos de interés público en la Ley 19/2013, la Administración Ambiental de la Comunidad de Madrid sigue sin facilitar estas informaciones en su web institucional, y ocultando deliberadamente y de manera reiterada estos datos. En varias ocasiones esta Defensoría del Pueblo ha reclamado de la Consejería de Medio Ambiente que se satisfaga la demanda de estos datos (ver como ejemplo el expediente 12106907), a pesar de lo cual se sigue ocultando parte de esta información. Una actitud de opacidad y de constante negación de datos que se viene reiterando en numerosos casos referidos a la actividad de caza y pesca que gestiona directamente el Área de Conservación de Flora y Fauna (ver Expedientes 08023573, 12003879, 10000793, Q0427543, 09009870, 10003130....)

Por todo lo anterior

### SOLICITA

Que esta Defensoría del Pueblo solicite de la Dirección General de Medio Ambiente, de la que depende el Área de Conservación de Flora y Fauna, la entrega de los datos

reclamados en la "3ª solicitud..." De fecha de registro 19-6-2015 (DOC. 7 adjunto), que en resumen demandaba la siguiente información no satisfecha:

- **La identificación de funcionario, gestor o técnico que "informa" de las sueltas de peces.**
- **Informe veterinario y de idoneidad biológica de los ejemplares de peces procedentes de piscifactorías comerciales.**
- **Copia de las preceptivas declaraciones de impacto ambiental.**

Dirección Postal:

**Asociación Ecologista del Jarama "El Soto"**

**Apartado de Correos, 62**

**28891 Velilla de San Antonio (Madrid)**

Correo electrónico: [informacion@elsoto.org](mailto:informacion@elsoto.org)

#### **Documentación que se adjunta:**

- DOC. 1: 22-1-2015. Se registra solicitud de datos dirigida al Área de Información y Documentación Ambiental.
- DOC. 2: Con la misma fecha se registra subsanación de error: en la cabecera figuraba 2013 en lugar de 2014.
- DOC. 3: Con fecha de 30-1-2015 el Área de Información y Documentación Ambiental recepciona solicitud y subsanación con nos. de expedientes 100402 y 100178.
- DOC.4: Con fecha 2-3-2015 se recibe respuesta del Área de Conservación de Flora y Fauna de la D.G. de Medio Ambiente, en la que se facilitan algunos datos sobre cantidades, cotos y fechas de las sueltas.
- DOC.5: Con fecha 17-3-2015 se remite "2ª solicitud de información..." sobre los datos pendientes de facilitar, detallando lo solicitado y lo recibido.
- DOC. 6: Con fecha 15-4-2015 se recibe respuesta del Área de Conservación de Flora y Fauna señalando que no hay ninguna información pendiente de facilitar.
- DOC. 7: Con fecha 19-6-2015 se remite "3ª solicitud de información..." sobre los datos pendientes de facilitar, detallando lo solicitado y lo recibido.
- DOC. 8: Escrito colectivo reclamando la exposición pública de estos datos en la web institucional.